

terio de Planificación del Desarrollo, a don Fernando de Ybarra y López-Dóriga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2538/1973, de 5 de octubre, por el que se promueve al empleo de Intendente del Aire al Coronel del Cuerpo de Intendencia del Aire don José Prado Hervás.

Por existir vacante en el empleo de Intendente del Aire, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel del Cuerpo de Intendencia del Aire don José Prado Hervás, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente del Aire, con antigüedad del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres, nombrándole Director de los Servicios de Intendencia del Ejército del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que cesa en el cargo de Comisario general de Ferias al Técnico Comercial del Estado ilustrísimo señor don Carlos Díaz-Monís Pinzón.

Hmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 2711/1966, de 11 de septiembre, este Ministerio ha acordado el cese del Técnico Comercial del Estado ilustrísimo señor don Carlos Díaz-Monís Pinzón en el cargo de Comisario general de Ferias, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1973.

COTORRUELO SENDAGORTA

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se nombra Comisario general de Ferias al Técnico Comercial del Estado don Fernando García Martín.

Hmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 2709/1965, de 11 de septiembre, este Ministerio tiene a bien nombrar Comisario general de Ferias al Técnico Comercial del Estado señor don Fernando García Martín.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de septiembre de 1973.

COTORRUELO SENDAGORTA

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de octubre de 1973 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 10 de octubre de 1973, páginas 18389 a 18592, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El párrafo primero de la base segunda de la convocatoria dice: «Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión, ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 (‘Boletín Oficial del Estado’ de 5 de junio del mismo año), que figura en el anexo de esta convocatoria, debiendo presentarse la referida solicitud en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente rectificación, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base primera y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.»

El referido párrafo debe quedar redactado del modo siguiente: «Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión, ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 (‘Boletín Oficial del Estado’ de 5 de junio del mismo año), que figura en el anexo de esta convocatoria, debiendo presentarse la referida solicitud en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente rectificación, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base primera y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.»

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se aprueba el programa oficial que ha de regir en los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 29 de septiembre de 1973, páginas 18873 a 18885, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Questionario de Derecho Civil

Tema 18: en la línea 4, donde dice: «asociación», debe decir: «asociación».

Tema 28: en la línea 1, donde dice: «La accesión, su fundamento, clases.—», debe decir: «La accesión; su fundamento; clases.—».

Tema 88: en la línea 3, donde dice: «iusdelationis», debe decir: «ius delationis».

Questionario de Derecho Hipotecario

Tema 7.º: en las líneas 1 y 2, donde dice: «Efectos de la inscripción de los actos y contratos nulos», debe decir: «Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos».

Tema 15: en la línea 1, donde dice: «Los derechos de opción de superficie y vuelo», debe decir: «Los derechos de opción, de superficie y vuelo».

Tema 24: en las líneas 1 y 2, donde dice: «Hipoteca a favor del Estado, la provincia y el municipio», debe decir: «Hipoteca legal a favor del Estado, la provincia y el municipio».

Tema 30: en las líneas 2 y 3, donde dice: «Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y estructura», debe decir: «Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción».